

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Señores
F2X S.A.S.
Atte. Juan Manuel Vicente Pérez
Nit. 900.219.834 - 2
CC No. 8.160.138
Dg. 43 N°28 41 BG 107, Itagüí – Antioquia
Tel: 604 444 14 62

ASUNTO: Comunicación aceptación número 4600107819 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Distrital 361 de 2024 le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **“Compra y recarga de los dispositivos TAG para el pago electrónico de peajes”**.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$30.317.243 M/L)** incluido IVA. El **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** mediante un único pago, una vez los dispositivos TAG sean recibidos a satisfacción; el Supervisor designado por la Entidad, llevará el control, seguimiento y ejecución de los recursos en la cuenta registrada a nombre de la Entidad. El valor del peaje por deducir para cada vehículo del Distrito Especial de Medellín será el establecido por la respectiva Estación de Peaje; el CONTRATISTA no tiene poder para realizar cambios en los mismos, ya que son determinadas por cada administración de Estación de Peaje.

Solo se PAGARÁ el servicio de peaje electrónico para los vehículos autorizados por el supervisor del contrato, inscritos, registrados y matriculados en la plataforma en cada cuenta creada por el CONTRATISTA; igualmente, se pagara previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

por parte del supervisor del contrato Mauricio Ortegon Cervera
mauricio.ortegon@medellin.gov.co

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:

- a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.
- b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- d) Factura con todos los soportes de ley.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, e incluyen entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir las garantías requeridas conforme a lo establecido en la invitación (pliego de condiciones) dentro del término de tres (03) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.
2. Prestar el servicio de compra electrónica para el pago de peajes con cobertura a nivel

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

nacional a los vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el desarrollo de su misionalidad. En todo caso, el Supervisor del contrato informará oportunamente al contratista.

3. Prestar el servicio de recarga electrónica para el pago de peajes con cobertura a nivel nacional a los vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el desarrollo de su misionalidad. En todo caso, el Supervisor del contrato informará oportunamente al Contratista

4. Prestar un soporte técnico ágil en caso de requerir ayuda con las recargas o inconvenientes con el saldo o paso de peajes.

5. Enviar los TAGS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato en la plataforma SECOP II, los cuales serán recibidos por el Supervisor del contrato.

6. Habilitar los TAGS instalados en los vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el paso por los peajes a nivel nacional, por los carriles identificados para el uso de estos, siempre que en la cuenta destinada para tal fin de cada TAGS este activa y cuente con el recurso suficiente.

7. Entregar con una frecuencia mensual, a través de la plataforma web un reporte de los peajes transitados por los vehículos del Distrito Especial de Medellín.

8. Mantener informado a la supervisión cuando se esté agotando el saldo de alguna Secretaría y/o Dependencia, de manera que no se afecte el cumplimiento del objeto contractual, se considera que se está agotando el recurso cuando se presente una ejecución a partir del 70%.

9. Reemplazar los TAG que sean reportados por la entidad por daño.

10. Establecer las condiciones para la provisión y correcta instalación del dispositivo TAG vehículos asignados por el Distrito Especial de Medellín para el paso por los peajes a nivel nacional, de tal manera que se garantice que, al momento de la instalación de éste, se ajustan a los requisitos técnicos necesarios para su apropiada lectura.

11. Interconectarse, directa o indirectamente, con todos los Operadores habilitados, de manera que Distrito Especial de Medellín pueda hacer uso del Sistema IP/REV en los peajes de todos los Operadores habilitados.

12. Mantener informado al Distrito Especial de Medellín, por medio del supervisor del contrato, sobre las condiciones de prestación de los servicios del Sistema IP/REV, así como de cualquier cambio que se produjera en dichas condiciones tales como cobertura, servicios adicionales, entre otros.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

13. Cumplir a cabalidad, durante la ejecución del contrato, con las especificaciones técnicas establecidas, invitación (pliego de condiciones) y propuesta, las cuales constituyen parte integrante del contrato, y atender de forma oportuna y eficiente los requerimientos que haga el supervisor del contrato designado por el Distrito Especial de Medellín.

14. Ejecutar el contrato garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los productos y servicios prestados.

15. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, entonces, se aclara, que aquellos no adquieren ninguna calidad laboral con el Distrito Especial de Medellín, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a los que tengan derecho.

16. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

17. El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, certificará el pago de salarios de sus trabajadores.

18. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el Contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

19. Mantener y cumplir, durante la ejecución contractual, los precios relacionados en la oferta económica.

20. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del contrato.

21. Acatar y aplicar de manera diligente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

22. Reintegrar al Distrito Especial de Medellín, si éste lo requiere, el saldo de cada cuenta creada.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

23. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

24. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca debido a sus actividades, por consiguiente, el Contratista y el personal a su servicio deben abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente la información que conozcan con motivo del contrato y emplearla exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de los respectivos procesos administrativos, fiscales y penales. En consecuencia, se obliga, y así lo impondrá a sus empleados, contratistas y subcontratistas, a guardar absoluta reserva sobre los datos o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al contrato.

25. Mantener actualizado su domicilio y datos de contacto durante la vigencia del contrato, y asistir a las reuniones programadas por el contratante para tratar asuntos asociados a la ejecución del contrato.

26. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto, que representen una modificación al contrato (valor, tiempo de ejecución, o cambio que impacte de manera directa el contenido o alcance del contrato) mediante oficio motivado y firmado por el representante legal, o quien debidamente facultado haga sus veces.

27. Presentar informe cuando le sea requerido por escrito al supervisor, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato.

28. Atender en forma inmediata cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato.

29. Atender de forma oportuna y diligente el trámite necesario para la elaboración de actas de terminación y liquidación, previa elaboración por parte del Distrito Especial de Medellín.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar cincuenta y tres (53) dispositivos electrónicos denominados TAG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de contrato en la plataforma SECOP II, conteniendo la identificación única del vehículo que lo porta y que constituye su placa electrónica para la relación de pagos, ello sin cargos adicionales, esto garantizará una

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

correcta identificación y permitirá debitar el valor automáticamente de la cuenta al pasar por una estación de peaje electrónico. Lo anterior, de la siguiente manera:

- Secretaría Privada: 2
- Secretaría de Desarrollo Económico: 3
- Secretaría de Comunicaciones: 1
- Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía: 5
- Secretaría de Seguridad y Convivencia: 3
- Secretaría de infraestructura física (directivo): 1
- Secretaría de infraestructura física (carga pesada): 18
- Secretaría de Suministros y Servicios: 10
- Secretaría General: 1
- Secretaría de Turismo y Entretenimiento: 1
- Secretaría de Inclusión Social y Familia: 6
- Departamento Administrativo de Planeación: 1
- Secretaría de Hacienda: 1

2. En caso de que el dispositivo electrónico que se instale en los vehículos falle, el Contratista deberá encargarse de reponer y configurar un nuevo dispositivo en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del requerimiento por parte del Supervisor.

3. El Contratista deberá de entregar al Distrito Especial de Medellín un nombre de usuario y una contraseña por cada una de las Dependencias relacionadas anteriormente, ello para acceder a la plataforma con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos; Como también ha de realizar el valor de la recarga de cada cuenta conforme a lo establecido en el anexo presupuesto oficial; el ahorro obtenido por el valor ofertado por el adjudicatario de los TAGs se trasladará al ítem denominado como “#Recarga” y se realizará los cálculos para llegar hasta el valor dispuesto por cada Dependencia.

4. El Contratista deberá de garantizar el pago de los peajes, según la plataforma tecnológica de pago electrónico, en todos los peajes habilitados por el Ministerio de Transporte por medio del sistema de interoperabilidad de peajes con recaudo Electrónico

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

vehicular en Colombia #COLPASS”.

5. El Supervisor designado por el Distrito Especial de Medellín podrá consultar el saldo, movimiento y estado de cada CUENTA a través del sitio web definido por EL CONTRATISTA para ello, ingresando a cada cuenta con los datos que entregará EL CONTRATISTA para cada una.

6. El Contratista entregará facturación del PEAJE ELECTRÓNICO, la cual contará con una periodicidad mes vencido, la factura generada debe tener la información general del consumo realizado en el periodo, los detalles de cada paso y los prepagos efectuados.

PARAGRAFO: Declaro que la entidad que represento NO se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de acuerdo con lo estipulado en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
2. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, previa verificación de los requisitos que debe cumplir el Contratista para tal efecto.
3. Facilitar el acceso a la información (que posea el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.
5. Designar supervisor y equipo de supervisión de apoyo, los cuales velarán por el cumplimiento efectivo del contrato y servirán de enlace al contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

7. Verificar las coberturas y vigencias de las pólizas presentadas por el Contratista y proceder a su correspondiente aprobación.
8. Permitir que el Contratista ejecute la prestación del servicio, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los productos y/o servicios prestados.
9. Recibir y verificar el informe de gestión y de avance presentados por el contratista, en el que evidencie el desarrollo técnico, administrativo, financiero, jurídico y los logros obtenidos.
10. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento necesarios para el logro de los objetivos planteados y los productos esperados del servicio que se contrata.
11. Dar respuesta oportuna al Contratista de las comunicaciones por éste remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
12. Establecer de común acuerdo con el contratista, y conforme a los pliegos de condiciones, por intermedio del supervisor que se designe, las características de las actividades que se encuentran consignadas en el anexo de especificaciones técnicas.
13. Por medio del Supervisor del contrato realizar todos los trámites requeridos para el reintegro al Distrito Especial de Medellín, si éste lo requiere, el saldo de cada cuenta creada.
14. Concertar con el Contratista los mecanismos de comunicación que permitan garantizar una óptima capacidad de respuesta para los requerimientos a prestar.
15. Proyectar y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
16. Las demás que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del contrato y para la correcta ejecución del mismo.

DURACIÓN: La duración del presente contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÍAS (259)** sin superar la vigencia 2026, contados a partir del inicio de vigencia en la plataforma SECOP II, por el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de Suministros y Servicios.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PRIVADAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACION ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** el cumplimiento de este, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. RP
4000124941	\$ 3.000.000	4700056815
4000124909	\$ 1.500.000	4700056803
4000124894	\$ 195.362	4700056816
4000124895	\$ 304.638	4700056817
4000124900	\$ 2.017.200	4700056806
4000124912	\$ 3.000.000	4700056800
4000124930	\$ 332.055	4700056798
4000124929	\$ 10.000.000	4700056799
2200069333	\$ 2.168.099	4700056820
4000124893	\$ 299.889	4700056821
4000124896	\$ 1.000.000	4700056812
4000124931	\$ 500.000	4700056813
4000124935	\$ 5.000.000	4700056818
4000124915	\$ 1.000.000	4700056802

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número **9015945**

La presente aceptación de oferta se suscribe de forma electrónica por parte de la Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaria de Suministros y Servicios en virtud de la delegación de competencia contractual y se aprueba además de forma electrónica por parte del ordenador del gasto.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Felipe Alberto Sánchez Hurtado Abogado Contratista Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.	Mary Luz Acevedo Líder de programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		